

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Castielfabib

2025/11885 Anuncio del Ayuntamiento de Castielfabib sobre la relación definitiva de personas aprobadas y propuesta de nombramiento como personal funcionario para el puesto de auxiliar administrativo/a, mediante sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0453 del Ayuntamiento de Castielfabib por la que se resuelve la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo, mediante sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el concurso-oposición para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Denominación	Auxiliar Administrativa/o
N.º de vacantes	1

Se publica para su general conocimiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, que es la siguiente:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	RUIZ LOPEZ JOSE	***0050**	67,8
2	MARIN RUBIO RAUL	***3917**	58,71

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
RUIZ LOPEZ JOSE	***0050**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, desde la publicación del presente Anuncio, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando de la acreditación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estas no podrán ser nombradas personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en

el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castielfabib, 2 de octubre de 2025.—El alcalde, Eduardo Aguilar Villalba.

